



RAIP No.0159/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintiséis mayo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0173**, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Como parte de un proyecto de empleabilidad juvenil que ejecutamos en nuestra fundación, buscamos gestionar oportunidades de empleo a jóvenes que residen en determinados municipios del país. En ese sentido, solicito atentamente puedan compartirme:**

- 1. Base de datos que contenga las empresas inscritas legalmente en el país.**
- 2. Si es posible, los correos electrónicos y nombres de referentes de dichas empresas.”** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico que remite la base de datos del Registro Administrativo de Empresas formales año 2020, versión pública.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Hacemos de su conocimiento que las variables solicitadas: correo electrónico, datos personales, no se puede proporcionar porque están clasificado como datos confidenciales, según el Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información